



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de cláusulas técnicas es determinar las normas de gestión y funcionamiento de la explotación del Servicio Municipal de las siguientes Escuelas Infantiles Municipales que a continuación se especifican mediante contrato de servicio:

	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
1	CAMPANILLA	Monasterio Sto. Toribio de Liébana, 5
2	CASCANUECES	Boedo, 18
3	EL PRINCIPITO	Pº Jardín Botánico, s/n
4	FANTASÍA	Rastrojo, 6
5	LA COMETA	Arca Real, 10
6	EL TOBOGÁN	La Mota, 12

Las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las determinaciones de este pliego, a los reglamentos e instrucciones que pueda dictar el Ayuntamiento de Valladolid y a la normativa que sea de aplicación

### 2.- PRESTACIONES DEL CONTRATO

#### Servicios educativos:

ESCUELA INFANTIL	Nº UNIDADES Y Nº DE ALUMNOS
1.- CAMPANILLA	1 unidades de 8 alumnos/as 3 unidades con un total de 39 alumnos /as 3 unidades con un total de 53 alumnos/as Total 7 unidades y 100 alumnos/as
2.-CASCANUECES	1 unidades de 8 alumnos/as 2 unidades con un total de 26 alumnos /as 2 unidades con un total de 34 alumnos/as Total 5 unidades y 68 alumnos/as
3.- EL PRINCIPITO	2 unidades con un total de 16 alumnos/as 4 unidades con un total de 52 alumnos/as 4 unidades con un total de 68 alumnos/as Total 10 unidades y 136 alumnos/as
4.-FANTASÍA	1 unidades de 8 alumnos/as 1 unidades de 13 alumnos /as 1 unidades de 20 alumnos/as Total 3 unidades y 41 alumnos/as
5.- LACOMETA	1 unidades de 8 alumnos/as 3 unidades con un total de 39 alumnos /as 3 unidades con un total de 53 alumnos/as Total 7 unidades y 100 alumnos/as



ESCUELA INFANTIL	Nº UNIDADES Y Nº DE ALUMNOS
6.- EL TOBOGÁN	1 unidades de 8 alumnos/as 1 unidades de 13 alumnos /as 1 unidades de 20 alumnos/as Total 3 unidades y 41 alumnos/as

### **Servicio de comedor**

**Horario ampliado de 7.30 a 9 horas**

## **3.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

### **3.1.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL**

Las Escuelas Infantiles se organizan dentro del marco legal y normativo correspondiente vigente en cada momento del contrato, bajo la Dirección del Servicio de Atención a la Familia y Formación, quien determinará el personal técnico municipal que supervisa dichos servicios.

### **3.2.- RECAUDACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO**

El precio público para las Escuelas Infantiles Municipales será el que apruebe el Ayuntamiento de Valladolid. Su recaudación se realizará por el Servicio de Atención a la Familia y Formación con la colaboración de la empresa adjudicataria en lo referido a la comunicación y notificación.

### **3.3.-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

#### **SERVICIOS EDUCATIVOS:**

Este servicio es el principal y se ofrece junto con los servicios complementarios que le son propios. Consiste en la estancia de niños/as de 0 a 3 años, durante el horario establecido, así como la atención educativa apropiada a su edad, conforme la normativa aplicable y con las determinaciones que se especifican en este pliego.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de las escuelas municipales de educación infantil se prestarán los servicios al alumnado de lunes a viernes los meses de septiembre a julio, ambos incluidos.

El horario de la escuela es de 9 a 17.00 los meses de octubre hasta 15 de junio y de 9 a 15.30 el resto de los meses.

El Ayuntamiento fijará los periodos lectivos, no lectivos, de vacaciones y fiestas diversas, en el marco de la normativa de la Junta de Castilla y León.

El adjudicatario, al gestionar estos servicios, velará por cumplir los objetivos generales siguientes:

Respecto a los menores:

- Proporcionarles un marco de actividades que permitan el progresivo descubrimiento y crecimiento personal.
- Posibilitarles las relaciones con los otros menores y la adquisición de valores, hábitos y pautas de conducta que favorezcan su autonomía personal y su integración en la sociedad.
- Dar respuesta a las necesidades educativas especiales a quienes lo precisen.



#### Respecto a las familias

- Complementar el contexto educativo familiar potenciando el desarrollo general de los menores y ayudando a padres y madres en la adquisición de habilidades y recursos para afrontar las nuevas situaciones.
- Crear unos espacios de orientación educativa que faciliten la observación y resolución de situaciones derivadas de la evolución y educación de los hijos y potenciando el trabajo preventivo.

#### Respecto al entorno

- Integrar cuanto más posible los servicios de la población que intervienen en la pequeña infancia para promover la colaboración interprofesional teniendo en cuenta que la finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas.
- Atender progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento, hábitos de control corporal, manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran progresivamente autonomía personal.

### **SERVICIO DE COMEDOR**

La Escuela, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, incluirá el Servicio de comedor para todo el alumnado escolarizado en el centro que incluye la comida, cuyo horario se determinará por el Ayuntamiento.

El servicio de manutención en la Escuela Infantil comprenderá la programación, elaboración y distribución de los menús, teniendo en cuenta el necesario equilibrio alimenticio y las posibles incidencias que puedan surgir en la alimentación (alergias, intolerancias,...). También comprenderá las actuaciones tendentes a garantizar las condiciones y requisitos higiénico sanitarios, mediante la implantación de los necesarios controles bacteriológicos que se exijan por la normativa vigente en cada momento.

Todas las materias primas y los productos servidos por la empresa tendrán que estar sujetos a la normativa legal y en particular al Código Alimentario Español.

Los proveedores de las materias primas y los productos han de estar acreditados y sujetos a la normativa vigente, responsabilizándose la empresa adjudicataria de las posibles alteraciones de los productos en todo momento.

El almacenamiento de las materias primas y su conservación se efectuará cumpliendo la normativa vigente.

Limpieza de la cocina.: el adjudicatario del contrato estará obligado a la limpieza diaria de la cocina y sus elementos.

### **HORARIO AMPLIADO**

Consiste en la estancia en el centro durante el espacio de tiempo anterior al horario marco de enseñanza de la mañana. Abarca desde las **7:30 a 9.00** horas para facilitar a aquellas familias usuarias de la escuela infantil que estén trabajando la posibilidad de poder compaginar mejor su horario laboral.

### **3.4.- ACCESO DEL ALUMNADO A LA ESCUELA INFANTIL**

El alumnado de la escuela infantil cumplirá los requisitos establecidos en el Reglamento de las Escuelas Municipales de Educación Infantil. Será el Ayuntamiento quien comunique a la empresa adjudicataria los niños y niñas que acudirán a la Escuela Infantil, tras el proceso de solicitud y matriculación de éstos.



#### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato extenderá su vigencia durante dos cursos, desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2015, pudiendo prorrogarse por dos cursos más del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2017.

#### 5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato es por año, en el que se incluye la cantidad por la prestación del servicio que será el **tipo de licitación** y la cantidad fija de **40 €** por niño y mes (salvo el mes de agosto) para gastos de alimentación y material didáctico. Este gasto deberá justificarse ante el Servicio de Atención a la Familia y Formación, con las correspondientes facturas, antes de la finalización de cada año de vigencia del contrato (antes del 31 de agosto).

	ESCUELAS	CANTIDAD PRESTACIÓN DEL SERVICIO (TIPO DE LICITACIÓN)	PRESUPUESTO TOTAL
1	CAMPANILLA	279.000	323.000
2	CASCANUECES	214.000	243.920
3	EL PRINCIPITO	397.000	456.840
4	FANTASÍA	140.000	158.040
5	LA COMETA	279.000	323.000
6	EL TOBOGÁN	140.000	158.040

#### 6.- SOLVENCIA TECNICA

**Deberán de estar en posesión de la clasificación que se especifica en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea que deseen licitar a este contrato deberán contar con una experiencia acreditada de al menos 3 años ininterrumpidos, en el plazo de los cinco últimos años, en la prestación de los servicios similares al objeto del contrato. (con niños de 0 a 3 años) ) o que al menos dos ( técnicos/as o maestros/as) para las escuelas de Fantasía y Tobogán; tres para Cascanueces; cuatro para Campanilla y Cometa y seis para Principito de la plantilla exigida para la ejecución del contrato tengan dicha experiencia acreditada.

#### 7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones que se indican en el apartado de "prestación de servicios", la empresa adjudicataria colaborará con la administración municipal en el proceso de admisión y matrícula del alumnado de la escuela infantil, así como en todos los procesos educativos que se le encomienden.

Todos los servicios y prestaciones del contrato deberán efectuarse conforme la legislación vigente aplicable en cada momento.

##### 7.1.- Obligaciones relacionadas con el Personal.

El contratista adjudicatario deberá garantizar la contratación del personal mínimo necesario en función de la aplicación del "Decreto 124/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil.



En todo caso, será obligatoria la siguiente plantilla:

ESCUELA INFANTIL	PLANTILLA
1-CAMPANILLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 maestro/a de educación infantil, que hará las funciones de director/a</li> <li>➤ 1 maestro/a de educación infantil.</li> <li>➤ 7 técnicos/as en educación infantil.</li> <li>➤ 2 cocineros/as, uno/a de ellos/as a media jornada, con titulación de oficial técnico de cocina o técnico en restauración reconocido por la administración educativa, o tener dos años de experiencia en un puesto similar.</li> </ul>
2.-CASCANUECES	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 maestro/a de educación infantil, a media jornada, que hará las funciones de director/a. y las deberá compatibilizar con la atención directa al alumnado de la Escuela.</li> <li>➤ 1 maestra de educación infantil.</li> <li>➤ 5 técnicos/as en educación infantil.</li> <li>➤ 1 cocinero/a con titulación de oficial técnico de cocina o técnico en restauración reconocido por la administración educativa, o tener dos años de experiencia en un puesto similar.</li> </ul>
3.- EL PRINCIPITO	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 maestro/a de educación infantil, que hará las funciones de director/a</li> <li>➤ 2 maestros/as de educación infantil.</li> <li>➤ 11 técnicos/as en educación infantil.</li> <li>➤ 2 cocineros/as, uno de ellos con una jornada de 30horas/sem., con titulación de oficial técnico de cocina o técnico en restauración reconocido por la administración educativa, o tener dos años de experiencia en un puesto similar.</li> </ul>
4.-FANTASÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 maestro/a de educación infantil, que hará las funciones de director/a. y las deberá compatibilizar con la atención directa al alumnado de la Escuela.</li> <li>➤ 3 técnicos/as en educación infantil.</li> <li>➤ 1 cocinero/a con titulación de oficial técnico de cocina o técnico en restauración reconocido por la administración educativa, o tener dos años de experiencia en un puesto similar con una jornada de 30horas/semanales</li> </ul>
5.- LA COMETA	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 maestro/a de educación infantil, que hará las funciones de director/a</li> <li>➤ 1 maestro/a de educación infantil.</li> <li>➤ 7 técnicos/as en educación infantil.</li> <li>➤ 2 cocineros/as, uno/a de ellos/as a media jornada, con titulación de oficial técnico de cocina o técnico en restauración reconocido por la administración educativa, o tener dos años de experiencia en un puesto similar</li> </ul>
6.- EL TOBOGÁN	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 maestro/a de educación infantil, que hará las funciones de director/a. y las deberá compatibilizar con la atención directa al alumnado de la Escuela.</li> <li>➤ 3 técnicos/as en educación infantil.</li> <li>➤ 1 cocinero/a con titulación de oficial técnico de cocina o técnico en restauración reconocido por la administración educativa, o tener dos años de experiencia en un puesto similar con una jornada de 30horas/semanales.</li> </ul>

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, antes del inicio de la prestación del servicio, la relación de personal, junto con las titulaciones exigidas, currículum y cargo a desempeñar.



Deberá mantener el mismo personal a lo largo de todo el curso, con excepción de las bajas por enfermedad o maternidad, y de un curso a otro se podrá modificar menos de la mitad de la plantilla. Las personas que se sustituyan deberán tener la misma titulación que las sustituidas. Todo cambio que se efectúe en el equipo educativo se realizará con la autorización previa del Ayuntamiento y, preferentemente, al finalizar el curso escolar.

Deberá garantizar que se cubran las ausencias del personal contratado de forma inmediata, de manera que en ningún momento de la prestación del servicio pueda quedar reducida la dotación de personal. A tal efecto, y dentro de su propuesta de gestión presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencias para este personal.

El adjudicatario será responsable ante el Ayuntamiento de las faltas cometidas por sus empleados durante la prestación del servicio y está obligado a repararlas sin perjuicio de las sanciones que correspondan en cada caso concreto.

Dará cuenta al Ayuntamiento de Valladolid de la relación nominal y copia de los contratos de los trabajadores, comunicando cuantas altas, bajas o modificaciones se produzcan.

Se podrá admitir la incorporación de alumnado en prácticas de formación en este servicio, suscribiendo con la entidad autorizada el convenio pertinente, e informando previamente al Ayuntamiento.

En todo caso este personal no dependerá ni laboral ni administrativamente, en ninguna medida, del Ayuntamiento de Valladolid.

## **7.2.- Cobertura de gastos .**

La empresa adjudicataria deberá cubrir, con cargo al precio establecido, los gastos de todas las prestaciones objeto del contrato, y en concreto:

- Los que origine la contratación del personal necesario para la correcta gestión de los servicios objeto de este contrato.
- Los gastos derivados de teléfono, ADSL y el mantenimiento del descalcificador.
- Los de material fungible y didáctico necesario para la realización de las actividades y talleres que deban ser desarrolladas en la Escuela.

## **7.3.- Otras obligaciones del contratista**

- Elaborar cada curso un Plan de Centro y una memoria y cuantos informes sean necesarios que podrá tener las modificaciones precisas para su adecuación a las prioridades establecidas por el Ayuntamiento.
- Garantizar los aspectos organizativos y pedagógicos de acuerdo con la normativa vigente y con el calendario establecido por el Ayuntamiento.
- Cumplir con los horarios, calendario y normativas aprobadas por el Ayuntamiento, que están recogidas en el Reglamento vigente de las Escuelas Infantiles
- Informar al Ayuntamiento sobre la prestación del servicio, atendiendo satisfactoriamente las demandas de información que se formulen
- Tener actualizado el inventario y mantener el equipamiento puesto a disposición de la Escuela en perfectas condiciones de uso.



- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra con garantías las incidencias que puedan producirse en el centro, con la siguiente cobertura:

Responsabilidad civil, general, profesional, patronal y locativa que asegure toda la actividad del centro por una suma asegurada con una cuantía mínima de 600.000 €, y que cubra a todos los usuarios del servicio y con un sublímite por víctima con un mínimo de 150.000 €.

Suscribir póliza de accidentes que cubra fallecimiento, invalidez, asistencia sanitaria y gastos de sepelio.

- Poner en funcionamiento cualquier protocolo de actuación y registro que el Servicio de Atención a la Familia y Formación considere adecuado con el fin de mejorar la calidad del Servicio.
- Elaborar el correspondiente Plan de Emergencia de conformidad con la vigente legislación reguladora de esta materia.
- Mantener comunicación habitual con el Ayuntamiento de Valladolid.

## **8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento adscribe a la prestación del servicio de la escuela infantil las instalaciones para su desarrollo y el mobiliario para el desarrollo de la actividad.

El edificio cumple con los requisitos previstos en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

La titularidad de las dependencias adscritas al contrato seguirá siendo municipal.

Además de las obligaciones que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Ayuntamiento de Valladolid fiscalizará la gestión del contratista. A este efecto, el Ayuntamiento puede inspeccionar el servicio, instalaciones, la documentación relacionada con el objeto del contrato y dictar órdenes para mantener o restablecer la prestación correspondiente.

El Ayuntamiento correrá a cargo con los gastos de calefacción, mantenimiento del centro y de jardines y limpieza salvo la cocina y sus elementos.

## **9.- TELECOMUNICACIONES**

La línea telefónica y todos los servicios asociados a ella (acceso a internet) pasarán a ser titularidad de la empresa adjudicataria.

En estas escuelas existen servicios municipales que son gestionados telemáticamente a través de los accesos a internet de dichos centros y pueden surgir nuevos servicios que tengan esta misma necesidad. Por esta razón, el adjudicatario deberá observar las siguientes condiciones:

- Todos los accesos a internet podrán tener una dirección IP pública estática o dinámica. En este último caso, el router instalado deberá soportar el servicio DYNDNS.
- El Ayuntamiento de Valladolid, o cualquier tercero autorizado en su nombre, podrá conectar a dichos accesos a internet los equipos que sean necesarios para el funcionamiento o gestión de cualquier servicio relativo al centro.



- El adjudicatario permitirá al Ayuntamiento de Valladolid, o cualquier tercero autorizado en su nombre, la reconfiguración de los equipos sobre los que se presta el acceso a internet. Alternativamente, el adjudicatario puede encargarse de realizar estos cambios previa petición expresa del Ayuntamiento de Valladolid, si así lo estima más oportuno.
- Toda modificación realizada sobre los equipos que prestan el acceso a internet respetará las configuraciones previas de los mismos. En caso de existir algún tipo de conflicto o incompatibilidad, la empresa adjudicataria lo resolverá junto con el Ayuntamiento de Valladolid o cualquier tercero que éste autorice en su nombre.
- El adjudicatario permitirá al Ayuntamiento de Valladolid, o cualquier tercero autorizado en su nombre, el acceso a los equipos sobre los que se presta el acceso a internet para realizar auditorías o tareas de mantenimiento preventivo en aras de evitar posibles incidencias.
- En caso de detectarse una avería en la línea o alguno de sus servicios asociados, el adjudicatario deberá dar parte al operador correspondiente para que éste lo repare. De la misma forma el adjudicatario deberá realizar el seguimiento de dicha reparación para exigir los niveles de servicio contratados.

Si el operador de telecomunicaciones decide sustituir el equipo de acceso a internet, será responsabilidad del adjudicatario ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Valladolid para que éste, o cualquier tercero autorizado en su nombre, pueda reconfigurar el equipo nuevo

#### **10.- MEDIDAS EN CASO DE HUELGA GENERAL**

En caso de huelga, se estará a lo que la autoridad competente disponga sobre el particular, respecto del establecimiento de servicios mínimos; ello no obstante el contratista deberá comunicar cualquier incidencia de la prestación con carácter anticipado y posterior y tan pronto como sea posible.

Valladolid a 30 de abril de 2013

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN

Consuelo González Diéguez





Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## **Resumen de Firmas**

Pág.1/1

Título:PCT ESCUELAS INFANTILES 2013